"EN CORDILLERA, LOS HECHOS HABLAN"

RESOLUCION GD Nº 1.166/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "LADERO PARAGUAYO S.A." CON RUC 80018240-5, EN LA SUMA DE GS 6.314.000.000 (GUARANÍES SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES), EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – AD REFERENDUM.

Caacupé, 26 de diciembre de 2012.

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 972/2012 de fecha 23 de octubre del 2012 "*POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2012 PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – AD REFERENDUM*----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"***DE CONTRATACIONES PUBLICAS***" y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta: ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma ***"LADERO PARAGUAYO S.A."***, para el Suministro, Trasporte, Entrega y Descarga en Sitio de Almuerzo a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.- ***ADJUDICAR,*** a la empresa ***"LADERO PARAGUAYO S.A.", con RUC 80018240-5,*** en la suma de ***Gs 6.314.000.000 (Guaraníes Seis Mil Trescientos Catorce Millones) IVA incluido.*** para el ***Suministro, Trasporte, Entrega y Descargada en Sitio de Almuerzo a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera – AD REFERENDUM.*** ----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

...///...

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5° - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador